

Instalación: Cable subterráneo de transporte de energía eléctrica a 25 KV, de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 200 metros, material de aluminio y con una potencia de 160 KVA.

Origen: C. S. 25 KV entre EE. TT. «Huertos de Santa María» y de Santa María y «Conzález».

Presupuesto: 1.704.000 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Cambrils.

Finalidad: Aumentar el suministro de energía eléctrica que precisa la zona que atraviesa.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 10 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, J. R. Dueño Parache.—7.584-C

GALICIA

13301 RESOLUCION de 8 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas de media tensión y un centro de transformación que se cita.

Visto el expediente AT-127/83, DI-158/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y un centro de transformación en Quintero-Santo Paio de Arriba (Redondela), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, aérea, 15/20 KV, de 1.001 metros, 163 metros de longitud, desde el apoyo 8 de la línea media tensión «Reboreda-Santo Paio» (AT-77/82), hasta el barrio de Quintero, y desde el último apoyo de la línea media tensión «Santo Paio-Quintero» hasta el centro de transformación que se proyecta en Quintero, ambas en el término municipal de Redondela, con conductores de aluminio-acero LA-56 y LA-30, con una capacidad de transporte de 6.969 KVA a 20 KV y 5.242 KVA a 15 KV (LA56) y 4.800 KVA a 20 KV y 3.600 KVA a 15 KV (LA-30).

Un transformador de 50 KVA, 20.000/15.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 915 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.974-2.

13302 RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente AT-105/83, DI-156/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a

petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Carregal-Canido (Nigrán), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, subterránea, a 15/20 KV, de 585 metros de longitud, desde una celda de salida de la línea del centro de transformación denominado «Centro de transformación Dunas de Gaifar o Panjón II», hasta el centro de transformación que se proyecta en Carregal-Canido (Nigrán), con conductor de aluminio 3 por 1 (por 95), y una capacidad de transporte de 6.445 KVA a 15 KV y 8.660 KVA a 20 KV.

Un transformador de 160 KVA 15.000/20.000/380-220 V.

Red baja tensión de 25 metros un tramo subterráneo y otro aéreo de 230 metros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Pontevedra 9 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—2.023-2.

13303 RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión Monforte o Regueiro» (P-9 al P-21).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, con apoyos de hormigón, aislamiento suspendido, conductor LA-110, con origen en el P-9 y finalizará en el P-21 de la misma línea, siendo toda ella realizada en simple circuito y con una longitud de 1.537 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.367-2.

13304 RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión «Monforte-Escairón a Escairón-Villaesteva».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.»,

con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión sobre apoyos de hormigón, aislamiento suspendido, conductor LA-110, con origen en la línea de Monforte-Escarirón y final en la de Escarirón-Villaesteva, con una longitud total de 341 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.368-2.

13305 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión y red de baja tensión en Marzán-Palas de Rey.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, a 20 KV, con origen en el apoyo 89 de la línea de media tensión Chantada-Palas de Rey y final en el centro de transformación proyectado, con una longitud de 12 metros, conductor LA-30.

Centro de transformación, intempérie, 50 KVA, sobre apoyo de hormigón, 20 KV/380-220 V, y redes de baja tensión, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.687-2.

ANDALUCIA

13306 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lorca, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III

del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación de una línea aérea, doble circuito, de 1.452 metros de longitud, LA-110. Otra línea aérea simple circuito, de 19.589 metros de longitud, LA-110. Y una tercera línea aérea, doble circuito, de 884 metros de longitud, LA-56, todas ellas sobre postes metálicos y a 25 KV de tensión, que tendrán como finalidad asegurar el servicio eléctrico a la población de Rute y mejorar las líneas a Lagunillas y Carcabuey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 31 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Botí.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

13307 *RESOLUCION de 16 de abril de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.874, incoado en esta Consejería, a instancia de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA y 20.16/0.38-0.22 KV.

Línea de alimentación a 20 KV, con tramo aéreo de 76 metros, y otro subterráneo de 60 metros, con origen en línea «Cabañaquinta-Collanzo».

Emplazamiento: Avenida José Antonio, Cabañaquinta, término municipal de Aller.

Objeto: Suministro a nuevos abonados.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de peso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—1.774-D.

BALEARES

13308 *DECRETO de 22 de marzo de 1984 por el que se instituye la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de las Islas Baleares acordó en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 1984 aprobar el Decreto número 26 de la misma fecha por el que se instituye la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca, publicándose el texto íntegro del referido Decreto en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 8.

Palma de Mallorca, 11 de mayo de 1984.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—El Consejero del Interior, Jaime Llompart Salvá.—6.957-E.